A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7183

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8403/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA NARI TECHNOLOGY CO., LTD., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID N° 1563/2020, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.

Asunción, 6 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota registrada como Expediente ANDE 1000007848 de fecha 7 de febrero de 2022, presentada por la firma Onix S.A.C.I., representante de la firma Nari Technology Co. Ltd., a través de la cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8403/2021 – Lote 1, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE – BID N° 1563/2020, con ID N° 383561, para Adquisición de Transformadores de Potencia; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las IAO 20.2 y 20.3 del Pliego de Bases y Condiciones, se establecen las condiciones y circunstancias en las que resulta posible la aplicación del ajuste de Precios del Contrato;

Que se cuenta con el parecer conclusivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con respecto a la aplicación de la Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones mencionadas precedentemente, conforme Nota CPR/C/2021/1721 de fecha 11 de agosto de 2021;

Que por Nota P. 3387/2021 de fecha 8 de setiembre de 2021, la ANDE informa a la firma adjudicataria, que en concordancia con las bases y condiciones de la licitación, se aplicará un ajuste a los precios adjudicados, mencionando específicamente la fórmula a ser utilizada a este efecto;

Que el Segundo Punto de la Resolución P/CP/N° 6562 de fecha 14 de setiembre de 2021, que adjudica la Licitación Pública Internacional ANDE – BID N° 1563/2020, autoriza el Ajuste de Precios de los Contratos, de conformidad a la fórmula inserta en las Notas P. 3386/2021 y 3387/2021, ambas de fecha 8 de setiembre de 2021;

Que se cuenta con la correspondiente No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme Nota CPR/C/2022/1303 de fecha 23 de junio de 2022;

Que la Asesoría Legal, como resultado de su análisis jurídico de fecha 16 de agosto de 2022, concluye que, encontrándose cumplidos todos los requisitos administrativos, corresponde proseguir con los trámites de norma, correspondientes al Reajuste;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8403/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA NARI TECHNOLOGY CO., LTD., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID N° 1563/2020, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.

Que conforme a lo expuesto, corresponde la aplicación de la siguiente fórmula de Reajuste;

Ap = Pi (0,35 + 0,25 C/Co + 0,30 A/Ao + 0,10 D/Do) - Pi; donde:

Ap: Ajuste de Precios.

Pi: Precio total de la oferta en condición CIP.

Ao: Precio del kilogramo del Acero – Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS – WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Structural Section and Beams, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

A: Precio del kilogramo del Acero – Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS – WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Structural Section and Beams, correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

Do: Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional establecida por "Organization Of ThePetroleumExportingCountries", vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional establecida por "Organization Of ThePetroleumExportingCountries", correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

Co: Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional, establecida por "London Metal Exchange", vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

C: Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional, establecida por "London Metal Exchange", correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Precio del kilogramo del Acero – Silicio a USD 1.193,00 (29/12/2021), conforme al precio promedio del Acero, correspondiente a la fecha de apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, con relación al precio del kilogramo promedio del Acero, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, fijado en USD 884,00 (02/01/2021), conforme a los valores en el MEPS – WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Structural Section and Beams;

Precio del Barril de Petróleo Crudo a USD 78,17 (29/12/2021), correspondiente a la fecha de apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, con relación al precio del barril de Petróleo Crudo, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, fijado en USD 50,24 (02/01/2021), según los valores establecidos por "Organization Of The Petroleum Exporting Countries";

Precio del kilogramo de Cobre a USD 9.655,00 (29/12/2021), correspondiente a la fecha de apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, con relación al precio del kilogramo del cobre, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, fijado en USD 7.741,50 (02/01/2021), según los valores establecidos por "London Metal Exchange";

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste de USD 286.103,69 (doscientos ochenta y seis mil ciento tres dólares de los Estados Unidos de América con 69/100);

Que se dispone del Dictamen UOC/ANDE/N° 143/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 7 de setiembre de 2022;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 462/2022 de fecha 6 de octubre de 2022;

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, y el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7183

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8403/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA NARI TECHNOLOGY CO., LTD., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID N° 1563/2020, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8403/2021 – Lote 1, suscrito con la firma Nari Technology Co. Ltd., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - BID N° 1563/2020, para Adquisición de Transformadores de Potencia, por un monto total de USD 286.103,69 (doscientos ochenta y seis mil ciento tres dólares de los Estados Unidos de América con 69/100), según lo establecido en las IAO 20.2 y 20.3 del Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen Técnico y el Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2022.12.06 14:12:58 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ